REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	165
Radicado:	760013110012-2020-00336-00
Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JENNY ADRIANA CORTEZ VILLOTA
Demandado:	LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, presentada por la señora JENNY ADRIANA CORTEZ VILLOTA, en contra de LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA, la que por auto del 12 de enero de 2021, notificado por estados No. 01 del 13 de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, presentada por la señora JENNY ADRIANA CORTES VILLOTA, en contra de LUIS FERNANDO ESPINOSA VALENCIA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Dirección: Carrera 10, número 12-75 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co